LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, Il legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 56, párrafo tercero, 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. sometemos respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, para que en ejercicio de sus funciones y atribuciones, establezca mesas de trabajo interinstitucionales con organizaciones de la sociedad civil. iniciativa privada, organismos de la administración pública central, desconcentrada, descentralizada y alcaldías, con el objetivo de lograr una inclusión plena de las personas que tienen algún grado de discapacidad auditiva en todas las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES.

El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada, acordó que se reconoce la epidemia del COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria. Para el 31 de marzo de 2020 el Gobierno de la Ciudad de México emitió el aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

La forma en la que tradicionalmente se había institucionalizado y organizado la atención ciudadana brindada en el Gobierno de la Ciudad de México era a través de la atención por Ventanilla Única la cual implica un contacto directo entre servidores públicos y ciudadanía, sin embargo, en razón de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, el cual se propaga en gran medida a través de pequeñas partículas líquidas expulsadas por una persona infectada por la boca o la nariz al toser, estornudar, hablar, silbar, soplar, cantar o respirar, el modelo de atención debe adecuarse a la realidad en la que vivimos.

Asimismo, el 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial un primer decreto por el que se declaran las acciones extraordinarias, con el fin de salvaguardar la salud de las personas habitantes de la Ciudad de México y sus servidores públicos. En ese sentido, las autoridades sanitarias han determinado una serie de medidas de protección personal y colectiva las cuales consideran el uso de mascarillas o cubreboca de uso personal, instrumento considerado como esencial para evitar la transmisión del virus, pero que a su vez, limita la visibilidad facial de las personas, lo cual implica una barrera casi absoluta para que las personas con algún grado de discapacidad auditiva puedan comunicarse con el entorno, y sobretodo, al momento en el que realizan un trámite o servicio en alguna de las áreas del Gobierno de la Ciudad de México.

Es cierto que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda el uso de cubrebocas no médicos incluyendo los elaborados con tela, sin embargo, han sido escasas las instituciones o gobiernos que se han pronunciado o visibilizado la barrera de comunicación que existe al momento en el que las personas con algún grado de discapacidad auditiva enfrentan al momento de no poder tener visibilidad facial completa respecto las y los servidores públicos.

La contingencia ocasionada por la pandemia ha sido un reto para todos los gobiernos del mundo, en ese sentido, la forma de brindar atención y servicios a la ciudadanía se ha visto involucrada en un ejercicio de cambio y adaptación.

El 11 de febrero de 2021 se sentó un precedente en el gobierno Español, ya que después de un largo trabajo entre personas activistas de la población con discapacidad auditiva y el gobierno federal, el Ministerio de Consumo reconoció la importancia de los cubrebocas transparentes y aprobó una normativa para su comercialización, distribución y uso de este tipo de mascarillas. Este instrumento jurídico se publicó en el Boletín Oficial del Estado (español) el 12 de febrero de 2021 y ha servido de referente en otros casos alrededor del mundo.

La Ciudad de México, desde hace ya varias décadas, se ha caracterizado por implementar políticas públicas y modelos de atención ciudadana innovadores y de avanzada, en los que las minorías, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, son en gran medida el centro de sus políticas. En ese sentido, es necesario que las 45,429 personas con algún grado de discapacidad auditiva que habitan en la Ciudad de México, de acuerdo con datos del

Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) puedan integrarse a una Ciudad de derechos y con un dinamismo internacional.

Asimismo, esperamos que con este Punto de Acuerdo en el que se visibiliza y atiende a uno de los sectores más vulnerables, las 12 millones de personas con discapacidad auditiva en todo que viven en nuestro país, puedan ser atendidas con las mismas políticas y acciones de avanzada que se apliquen en la Ciudad de México y que deriven en la réplica de las buenas prácticas que implementemos en esta Ciudad Capital.

## CONSIDERANDOS.

La promoción, el respeto y las garantías para la protección de los derechos humanos de todas las personas, sin importar el origen etnico o regional, el género, la edad, las discapacidades o cualquier otra condición, está previsto en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno

ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, velando por su plena inclusión a la sociedad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene por principio el respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluída la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. Asimismo, la Convención reconoce al "lenguaje" tanto en su versión oral, como la de señas y otras formas de comunicación no verbal.

De conformidad con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, es facultad de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México diseñar y ejecutar las políticas públicas encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, así como coordinar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en la

planeación, programación, ejecución y evaluación y supervisión de las acciones que se emprendan a favor de este grupo, considerado en situación de vulnerabilidad.

Que el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México (2020-2040), dentro de sus Ejes estratégicos busca una ciudad igualitaria y de bienestar, impidiendo toda forma sistemática de exclusión, en particular la que atente contra la dignidad de las personas con discapacidad.

No está en duda la importancia de continuar con el uso general y sistemático de cubrebocas, así como su promoción y fomento por parte de las autoridades de todos los sectores y todos los niveles.

Es por todo lo anterior, necesario normalizar e institucionalizar a través de políticas públicas el uso de cubrebocas transparentes para cualquier lugar o persona que ofrezca un servicio público, pues este permite que las personas con algún grado de discapacidad auditiva y por tanto, quienes se encuentran invisibilizadas en la agenda pública, tengan posibilidad de aplicar la lectura labio-facial para comunicarse y no ahondar la brecha de desigualdad por incapacidad de comunicarse de forma eficiente.

Por lo anterior, someto a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

UNICO: Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, para que en ejercicio de sus funciones y atribuciones, establezca mesas de trabajo interinstitucionales con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, organismos de la administración pública central, desconcentrada, descentralizada y alcaldías, con el objetivo de lograr una inclusión plena de las personas que tienen algún grado de discapacidad

## auditiva en todas las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

**ATENTAMENTE**